

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11359/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11359/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la información referente a: *"¿Cuántos días a la semana y por cuántas horas reciben hemodiálisis los pacientes en el seguro social que presentan cuadro de insuficiencia renal crónica en El Salvador?"*: hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Nefrología de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de Nefrología de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS informó a esta dependencia, lo siguiente: *"Se programan tres horas de Hemodiálisis, y de acuerdo a la evaluación individual de cada paciente se programan dos o tres veces por semana"*.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
G.M.